

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272

ASUNTO

Pasa el Despacho a decretar terminación del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por Administraciones Java S.A.S contra Teolinda Mosquera Hurtado, distinguido con radicación No. 2020-00414.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada judicial de la parte actora, presentó escrito solicitando la terminación del proceso por entrega del inmueble (fl. 24).

2.- Revisada la actuación se tiene que se reúnen todos los presupuestos para decretar la terminación, ya que por un lado, la restitución del bien inmueble arrendado se encuentra materializada, y por otro, la apoderada de la parte actora se encuentra expresamente facultada para recibir y desistir conforme al poder que le fue otorgado (fl.1). Además la solicitud de terminación fue allegada desde el correo electrónico reportado por la apoderada actora en su escrito de demanda.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación de este trámite verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado y se ordenará el archivo del proceso sin condena en costas.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por Administraciones Java S.A.S contra Teolinda Mosquera Hurtado, por entrega formal del inmueble objeto de las pretensiones.

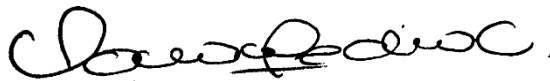
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho si a ello hubiere lugar. Oficiese.

TERCERO: AUTORIZAR a costa de la parte demandante, el desglose del contrato de arrendamiento que obra como base de la presente acción, el cual se

hará efectivo secretarialmente previo pago del arancel y las expensas necesarias para las copias que reemplazarán las piezas procesales originales.

CUARTO: ARCHIVAR la actuación una vez ejecutoriada esta providencia, previa anotación en los libros respectivos.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO NO. 024 DE HOY 19 DE FEBRERO DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb918c41329339211c68d599900b3236a9d01181ff169717bbe985f52b9654d2**
Documento generado en 18/02/2021 02:59:11 PM